PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

Asunción, 09 de agosto de 2018

VISTO: el Memorándum D.G.O.C.Nº 921/2018 de fecha 09 de agosto de 2018, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita resolución institucional de rectificación de la Resolución SNNA N° 274/2018 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 345.428"*, de fecha 16 de julio de 2018, por error en la transcripción de los ofertas en diferentes partes del informe, el cual afecta a la recomendación de adjudicación como a los montos adjudicados a las diferentes empresas; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado; y *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", y f).----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato."*----------

QUE, el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…"*----------

QUE, a través del Memorándum D.G.O.C.Nº 921/2018 de fecha 09 de agosto de 2018, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se eleva los antecedentes de la Resolución SNNA N° 274/2018 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 345.428"*, en el **Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo"** de fecha 16 de julio de 2018, y solicita su rectificación a fin de subsanar los errores en la transcripción de los ofertas en diferentes partes del informe en el que se incurrió desde dicha dependencia, el cual afecta a la recomendación de adjudicación como a los montos adjudicados a las diferentes empresas.----------

Abg. Ernesto David Gamez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA Nº 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

QUE, dicho Memorándum adjunta entre sus antecedentes el Informe Complementario del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 345.428", de fecha 09 de agosto de 2018 el cual menciona: "..., *el presente informe complementario se realiza debido a que se han constatado errores en la trascripción de algunos datos de las ofertas, los cuales afectan a la correcta individualización de los ítems adjudicados, las marcas, los precios de los bienes y su sumatoria final. Por ende es imperativo realizar las correcciones antes de remitir la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los procedimientos de rigor.", "En cuanto a las discrepancias de los datos (a modo de aclaración, no de justificación), se debió a la gran cantidad de ítems analizados, en total 172, y además se tuvieron cuatro ofertas en la mayoría de ellos, confeccionándose la misma cantidad de cuadros comparativos (172). Esta actividad consistió en cargar primeramente la totalidad de las ofertas cotizadas por cada oferente en un archivo Excel, para posteriormente extraerlos en cuadros comparativos separados por ítem, de tal manera a ordenar las ofertas de menor a mayor para cada bien solicitado. Sin embargo, aparentemente se produjeron errores al momento de la copia de datos a otra hoja, generándose las diferencias en el texto del informe, incluyendo al cuadro de precios adjudicados que obra en la recomendación final del Comité. En otros casos, el error de transcripción se produjo al pasar los precios del cuadro comparativo al cuadro de precios adjudicados, y al copiar en el informe los datos de ítems anteriores que tenían la misma denominación*"----------

QUE, continúa expresando: "..., *considerando que los documentos de la adjudicación aun no fueron remitidos a la DNCP para su verificación, la Convocante puede realizar las rectificaciones que considere necesarias en base a las indicaciones que a continuación se emiten", "RECTIFICACIONES: -* ***Ítem N° 34:*** *El producto solicitado es "Calibre para caños". Está correctamente mencionado en el texto del informe y en el cuadro comparativo ofertas, sin embargo en el cuadro de precios adjudicados se menciona "Mango de madera para azada", se observa que se habría repetido íntegramente los datos del anterior ítem adjudicado al oferente (Cova de Juan Rodríguez), que se trata del ítem N° 25.", "Por tanto, la rectificación consiste en: corrección del cuadro de precios adjudicados al oferente COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, en el ítem N° 34: Calibre para caños, cuya marca debe ser: "Profield", Procedencia "China", cantidad: 4, precio unitario: Gs. 75.000, y precio total: Gs. 300.000*", correspondiente al Art. 3° de la Resolución SNNA N° 274/2018 de fecha 16 de julio de 2018----------

QUE, sigue mencionado: "*-* ***Ítem N° 117: Juego de destornilladores:*** *Se copiaron los mismos montos del ítem anterior (116), por lo que se cumple en aclarar cuáles precios reales: y que el oferente con el mejor precio según el orden de las ofertas es EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (y no COVA DE JUAN RODRÍGUEZ). El precio unitario es de Gs. 56.010 (Guaraníes Cincuenta y Seis Mil Diez)", "Por tanto, la rectificación consiste en: aclarar el precio de la mejor oferta y que la misma corresponde a EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.", "Que al ser la oferta de otra empresa que la inicialmente indicada, en esta oportunidad se cumple en señalar que el precio cotizado no ha superado los márgenes indicados en la Resolución DNCP N° 411/2018, y en cuanto a los demás*

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA N° 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

requisitos nos remitimos a la evaluación en detalle realizada en el ítem N° 4, y por tanto se recomienda para la adjudicación, y en este sentido el monto de la adjudicación inicialmente emitida tendrá modificaciones en el cuadro correspondiente.", correspondiente al Art. 3° de la Resolución SNNA N° 274/2018 de fecha 16 de julio de 2018----------

QUE, continúa expresando: ***"Ítem N° 118: Tester digital:*** *Fue adjudicado en principio a la firma COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, sin embargo dicha oferta corresponde a CQ INGENIERÍA S.R.L., los demás datos están correctos. La evaluación del precio no tiene variaciones. Y en cuanto al análisis de los demás requisitos nos remitimos a la evaluación realizada en el ítem N° 1.", "Por tanto, la rectificación consiste en: aclarar la oferta que se recomienda para la adjudicación corresponde a la firma CQ INGENIERÍA SRL, por ello los montos de la adjudicación tendrán modificaciones, en el cuadro correspondiente",* correspondiente al Art. 3° de la Resolución SNNA N° 274/2018 de fecha 16 de julio de 2018.----------

QUE, prosigue refiriendo: "***Ítem N° 132 y 136:*** *(Adjudicados a CQ INGENIERÍA SRL) Los productos solicitados son "Codo de Plástico", sin embargo en el informe dice "Curva de tubería de plástico", aparentemente copiado del anterior ítem precedente en el texto. En el caso del ítem N° 132 la marca y el precio concuerdan con los documentos de la oferta, y en el caso del Ítem N° 136 la marca debe ser "TIGRE" y los demás datos están correctos.", "Por tanto, la rectificación consiste en: aclarar que los ítems solicitados se tratan de* ***Codo de plástico*** *y en tal sentido se corrige en el cuadro comparativo de ofertas y en cuadro de precios adjudicados, así también la marca del producto ofertado en el Ítem N° 136 debe ser "TIGRE". Los montos no se ven afectados",* correspondiente al Art. 1° de la Resolución SNNA N° 274/2018 de fecha 16 de julio de 2018 ----------

QUE, prosigue mencionando: "**Ítem N° 133, 134, 135**: *(Adjudicados a la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.). Al igual que el caso anterior, los productos solicitados son "Codo de Plástico", sin embargo en el informe dice "Curva de tubería de plástico", los montos y las marcas están correctas.", "Por tanto, la rectificación consiste en: aclarar que los ítems solicitados se tratan de "Codo de plástico" y en tal sentido se corrige en el cuadro comparativo de ofertas y en cuadro de precios adjudicados. Los montos no se ven afectados",* correspondiente al Artículo 2° de la Resolución SNNA N° 274/2018, de fecha 16 de julio de 2018.----------

QUE, sigue expresando: "***Ítem N° 141: Unión sencilla:*** *Fue adjudicado en principio a la firma EMPORIO FERRETERÍA SRL, sin embargo corresponde a la firma CQ INGENIERÍA SRL, así también la marca debe ser "AMANCO" de procedencia brasilera, los montos están correctos, e igualmente la evaluación de dichos precios.", "Por tanto, la rectificación consiste en: aclarar que la oferta recomendada para la adjudicación corresponde a la firma CQ INGENIERÍA SRL, así como la marca y procedencia, por lo que se modifican el cuadro comparativo correspondiente, y el cuadro de precios adjudicados",* correspondiente al Artículo 2° de la Resolución SNNA N° 274/2018, de fecha 16 de julio de 2018.----------

Abg. Ernesto David Espitez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA Nº 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

QUE, sigue expresando: "***Ítem N° 142:*** ***Unión doble*** *(Adjudicado a la firma* ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.****), en el informe se indicó que el precio unitario del producto es Gs. 4.380 sin embargo debe ser Gs. 3.200, así también los precios ofertados por la firma CQ Ingeniería S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez, deben ser: 3560 y 4000 respectivamente. No obstante en cuanto al orden de los precios, la firma* ***EMPORIO FERRETERÍA SRL*** *se mantiene en la primera posición, y si bien con la corrección de precios se constata que dicha oferta presenta una diferencia de -36% por debajo de la estimación de costo de la convocante, este Comité concluye en considerarlo aceptable debido a que se trata de un precio favorable a la institución, y considerando la etapa del proceso, se asume la responsabilidad en cuanto al procedimiento indicado en la Resolución DNCP N° 411/2018.", "Por tanto, la rectificación consiste en: corregir los precios unitarios y totales ofertados para el ítem N° 142, modificando el cuadro comparativo de ofertas, y el cuadro de precios adjudicados a la firma* ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*** *El monto total adjudicado será corregido, también en base a las siguientes observaciones"*, correspondiente al Artículo 2° de la Resolución SNNA N° 274/2018, de fecha 16 de julio de 2018 ----------

QUE, sigue refiriendo: "***Ítem N° 143****: Unión doble (Adjudicado a la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.) Guarda relación con el punto anterior, en este caso el precio de la oferta sí debe ser de Gs. 4.380, así también los precios ofertados por la firma CQ Ingeniería SRL y Cova de Juan Rodríguez, deben ser: 4.450 y 5000 respectivamente. Sin embargo en el orden de las ofertas se mantiene igual, y si bien la primera oferta con el precio más bajo, se encuentra por debajo de la estimación de costo de la convocante, se acepta por tratarse de una diferencia favorable a la institución, y por los mismos fundamentos mencionados más arriba.", "Por tanto, la rectificación consiste en: corregir los precios unitarios y totales ofertados para el ítem N° 143, modificando el cuadro comparativo de ofertas, y el cuadro de precios adjudicados a la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. El monto total adjudicado será corregido, también en base a las siguientes observaciones"*, correspondiente al Artículo 2° de la Resolución SNNA N° 274/2018, de fecha 16 de julio de 2018 ----------

QUE, prosigue mencionando: "***Ítems N° 144, 145 y 146:*** ***Unión doble*** (Adjudicados *en principio a la firma* ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.****). Se constató que las firmas oferentes para estos ítems fueron* ***CQ INGENIERÍA SRL*** *y* ***COVA DE JUAN RODRIGUEZ*** *en ese orden, y que la empresa* ***EMPORIO FERRETERÍA SRL*** *no cotizó.", "La oferta de la firma* ***CQ INGENIERÍA S.R.L.*** *para el ítem N° 144, la marca debe ser DUKE, de procedencia argentina, posteriormente en el informe se indican correctamente los datos de las primeras ofertas analizadas y recomendadas para la adjudicación, con la salvedad de que las mismas no corresponden a* ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*** *sino a la firma* ***CQ INGENIERÍA SRL.****", "En cuanto al análisis de precios, se mantiene lo ya expuesto en el informe, donde se señaló que no superan los márgenes en comparación a los precios referenciales; y en cuanto a los demás requisitos nos remitimos a la verificación y conclusiones emitidas al momento de la evaluación del ítem N° 1.", "Por tanto, la rectificación consiste en: aclarar que las oferta evaluadas corresponden a la firma* ***CQ INGENIERÍA S.R.L.****, y en tal sentido se corrige los términos de la recomendación de adjudicación (Los ítems N° 144, 145 y 146 se suprimen de la lista*

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA Nº 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

de adjudicación de la empresa Emporio Ferretería SRL y pasa a incluirse en la lista correspondiente a ***CQ INGENIERÍA S.R.L.****). También se corrigen los cuadros comparativos de dichos ítems"*, correspondiente al Artículo 2° de la Resolución SNNA N° 274/2018, de fecha 16 de julio de 2018.----------

QUE, sigue expresando: "***Ítem N° 151: Conexión:*** *Fue adjudicado en principio a la firma EMPORIO FERRETERÍA SRL, sin embargo corresponde a la firma CQ INGENIERÍA SRL, así también la marca debe ser BC de procedencia China, en tanto que el monto sí se encuentran correcto, así como el análisis de dicho precio ofertado.", "En cuanto al análisis de los demás puntos de la evaluación, se encuentran cumplidos como ya se ha visto al momento de la evaluación del ítem N° 1.", "Por tanto, la rectificación consiste en aclarar que el oferente con el mejor precio para el ítem n° 151, y recomendado para la adjudicación es de la firma CQ INGENIERÍA SRL, y se corrige también la marca y procedencia, con lo cual, el cuadro comparativo y de adjudicaciones tendrán modificaciones.", "Con estas correcciones, y tal como se menciona en la situación particular de cada ítem, se modifican los cuadros comparativos y los cuadros de adjudicaciones, incidiendo en el monto total adjudicado a cada oferente inicialmente, tal como se resumen en los cuadros (Anexos) que se adjuntan"*, correspondiente al Artículo 2° de la Resolución SNNA N° 274/2018, de fecha 16 de julio de 2018.----------

QUE, el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 345.428", en el **Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo"** en base a las aclaraciones y correcciones solicita a la Máxima Autoridad **la rectificación de la Resolución SNNA N° 274/2018** *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia"* de fecha 16 de julio de 2018, para lo cual, las recomendaciones de adjudicación quedarán de la siguiente manera: ***ADJUDICAR*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS" – ID Nº 345.428,*** *de la siguiente forma:* ***LOS ITEMS N°:*** ***1, 2, 3, 5, 12, 14, 16, 17, 21, 22, 24, 26, 37, 38, 39, 41, 43, 58, 67, 72, 74, 75, 83, 84, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 113, 115, 118, 119, 120, 123, 124, 125, 127, 132, 136, 137, 138, 141, 144, 145, 146, 151 y 156*** *a la empresa oferente* ***CQ INGENIERIA S.R.L.*** *por el monto total de* ***Gs. 28.323.054 (Guaraníes Veintiocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Cincuenta y Cuatro)****, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación para dichos ítems, conforme a la lista de precios que se detalla en el* ***Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.", "LOS ITEMS N°:*** ***4, 9, 10, 13, 18, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 40, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 96, 108, 109, 110, 111, 114, 117, 121, 122, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 139, 140, 142, 143, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 158, 159, 160, 161, 162 y 172*** *a la empresa oferente* ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*** *por el monto total de* ***Gs. 28.803.390 (Guaraníes Veintiocho Millones Ochocientos Tres Mil Trescientos Noventa)****, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de*

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

*Invitación para dichos ítems, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.", "LOS ITEMS N°: 6, 7, 8, 11, 15, 20, 23, 25, 34, 35, 47, 51, 65, 69, 73, 85, 86, 112, 116, 126, 128, 155, 157, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 171** a la empresa oferente **COVA de Juan Rodríguez** por el monto total de **Gs. 21.573.000 (Guaraníes Veintiún Millones Quinientos Setenta y Tres Mil),** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación para dichos ítems, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS. DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 170** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS",** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: RECTIFICASE, el Artículo 1° de la Resolución SNNA N° 274/2018 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 345.428"*, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 1°: ADJUDICASE, los ítems N° *1, 2, 3, 5, 12, 14, 16, 17, 21, 22, 24, 26, 37, 38, 39, 41, 43, 58, 67, 72, 74, 75, 83, 84, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 113, 115, 118, 119, 120, 123, 124, 125, 127, **132, 136**, 137, 138, **141, 144, 145, 146, 151** y 156* del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "*Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos*" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 345.428**, en el **Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo"**, a la empresa oferente **CQ INGENIERIA S.R.L.** por el monto total de **de Gs. 28.323.054 (Guaraníes Veintiocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Cincuenta y Cuatro)**, conforme el siguiente detalle:----------

CQ INGENIERIA S.R.L								
ITEM N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Escalera de metal simple	Unidad	Unidad	2	FASCY	CHINA	1.513.000	3.026.000
2	Escalera de metal doble	Unidad	Unidad	2	ALUSTE	CHINA	347.100	694.200
3	Escalera de metal doble	Unidad	Unidad	2	FASCY	CHINA	587.400	1.174.800
5	Desmalezadora	Unidad	Unidad	2	SONGHE	CHINA	1.246.000	2.492.000
12	Destornillador Buscapolo	Unidad	Unidad	6	PROFIELD	CHINA	29.815	178.890

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA Nº 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

14	Manometro para Aires acondicionados	Unidad	Unidad	4	IMPORCLIMA	CHINA	169.100	676.400
16	Martillo TIPO MAZO CHICO	Unidad	Unidad	6	GARDEX	CHINA	18.690	112.140
17	Martillo PATA DE CABRA	Unidad	Unidad	6	TRAMONTINA	BRASIL	12.905	77.430
21	Plaqueta Electronica	Unidad	Unidad	25	IMPORTCLIMA	CHINA	90.780	2.269.500
22	Machete	Unidad	Unidad	4	GARDEX	CHINA	19.847	79.388
24	Azada TAMAÑO GRANDE	Unidad	Unidad	3	TRAMONTINA	BRASIL	17.800	53.400
26	Martillo de goma	Unidad	Unidad	4	GARDEX	CHINA	22.250	89.000
37	Motosierra	Unidad	Unidad	1	GARDEX	CHINA	890.089	890.089
38	Tijera de podar	Unidad	Unidad	4	TRAMONTINA	BRASIL	20.203	80.812
39	Formon	Unidad	Unidad	4	SOLMAX	CHINO	15.130	60.520
41	Pala de punta	Unidad	Unidad	3	NACIONAL	PARAGUAY	48.060	144.180
43	Carretilla de metal	Unidad	Unidad	2	TRAMONTINA	BRASIL	124.600	249.200
58	Mecha para madera	Unidad	Unidad	10	IRWIN	BRASIL	11.748	117.480
67	Alambre Dulce	kilos	rollo	3	CHINO	CHINA	8.455	25.365
72	Pasador de metal con portacandado	Unidad	Unidad	30	PROFIELD	CHINA	4.984	149.520
74	Disco de corte para amoladora	Unidad	Unidad	10	DAEWOO	CHINA	18.690	186.900
75	Disco de pulir para amoladora	Unidad	Unidad	10	RHODIUS	ALEMAN	25.810	258.100
83	Lija	Unidad	Unidad	100	NORTON	BRASIL	890	89.000
84	Lija	Unidad	Unidad	100	NORTON	BRASIL	890	89.000
93	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	ALVAREZ	CHINA	64.970	1.299.400
94	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	ALVAREZ	CHINA	64.970	1.299.400
95	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	ALVAREZ	CHINA	11.570	231.400
97	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	ALVAREZ	CHINA	8.099	161.980
98	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	ALVAREZ	CHINA	4.361	87.220
99	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	ALVAREZ	CHINA	6.675	133.500
100	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	ALVAREZ	CHINA	8.455	169.100
101	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	ALVAREZ	CHINA	5.785	115.700
102	Tuerca de metal	Unidad	Unidad	20	GARDEX	CHINA	4.895	97.900
103	Tuerca de metal	Unidad	Unidad	20	GARDEX	CHINA	3.382	67.640
104	Tuerca de metal	Unidad	Unidad	20	GARDEX	CHINA	5.963	119.260
105	Tuerca de metal	Unidad	Unidad	20	GARDEX	CHINA	2.403	48.060
106	Tuerca de metal	Unidad	Unidad	20	GARDEX	CHINA	7.298	145.960

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

107	Tuerca de metal	Unidad	Unidad	20	GARDEX	CHINA	9.078	181.560
113	Linterna portatil	Unidad	Unidad	4	IMPORT	CHINA	48.950	195.800
115	Tornillo para chapa	Unidad	Unidad	100	GARDEX	CHINA	223	22.300
118	Tester digital	Unidad	Unidad	1	SOLMAX	CHINA	311.500	311.500
119	Sifón tipo t	Unidad	Unidad	50	KRONA	CHINA	18.245	912.250
120	Sifón tipo t	Unidad	Unidad	50	KRONA	BRASIL	8.633	431.650
123	Caño de Plástico	Unidad	Unidad	15	KRONA	BRASIL	30.260	453.900
124	Caño de Plástico	Unidad	Unidad	15	KRONA	BRASIL	20.470	307.050
125	Caño de Plástico	Unidad	Unidad	15	KRONA	BRASIL	24.030	360.450
127	Caño de Plástico	Unidad	Unidad	15	TITAN	BRASIL	27.590	413.850
132	Codo de Plástico	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	1.068	32.040
136	Codo de Plástico	Unidad	Unidad	30	TIGRE	BRASIL	1.780	53.400
137	Abrazadera de reparación para tubos de plástico pvc	Unidad	Unidad	50	TIGRE	BRASIL	1.335	66.750
138	Abrazadera de reparación para tubos de plástico pvc	Unidad	Unidad	50	TIGRE	BRASIL	1.602	80.100
141	Unión sencilla	Unidad	Unidad	30	AMANCO	BRASIL	534	16.020
144	Unión Doble	Unidad	Unidad	30	DUKE	ARGENTINA	31.150	934.500
145	Unión doble	Unidad	Unidad	30	DUKE	ARGENTINA	35.600	1.068.000
146	Unión doble	Unidad	Unidad	30	DUKE	ARGENTINA	53.400	1.602.000
151	Conexión	Unidad	Unidad	60	BC	CHINA	21.360	1.281.600
156	Tapa para inodoro	Unidad	Unidad	50	ORION	BRASIL	47.170	2.358.500
TOTAL (Guaraníes)								28.323.054

Artículo 2°: RECTIFICASE, el Artículo 2° de la Resolución SNNA N° 274/2018 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 345.428"*, de fecha 16 de julio de 2018, el cual quedará de la siguiente manera: ----------

Artículo 2°: ADJUDICASE, los ítems N°: 4, 9, 10, 13, 18, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 40, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 96, 108, 109, 110, 111, 114, ***117,*** 121, 122, 129, 130, 131, ***133, 134, 135***, 139, 140, ***142, 143***, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 158, 159, 160, 161, 162 y 172 del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "*Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos*" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 345.428**, en el **Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo"**, a la empresa oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** ***por el monto total de Gs. 28.803.390 (Guaraníes Veintiocho Millones Ochocientos Tres Mil Trescientos Noventa)***, conforme el siguiente detalle: ----------

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.								
ITEM N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
4	Careta para soldadura eléctrica	Unidad	Unidad	2	MSA	INDIA	245.050	490.100
9	Destornillador plano	Unidad	Unidad	6	PROFIELD	CHINA	9.110	54.660
10	Destornilla-dor cruz	Unidad	Unidad	8	PROFIELD	CHINA	8.690	69.520
13	Juego de llaves de boca	Unidad	Unidad	3	TRAMONTINA	BRASIL	303.380	910.140
18	Cinta metrica de metal	Unidad	Unidad	6	FLIGHT	CHINA	8.410	50.460
19	Pinza pico de loro	Unidad	Unidad	12	FLIGHT	CHINA	35.010	420.120
27	Llana lisa de madera	Unidad	Unidad	6	INARPA	NACIONAL	8.410	50.460
28	Llana lisa de metal	Unidad	Unidad	6	MAX	BRASIL	13.500	81.000
29	Espátula	Unidad	Unidad	20	FAMASTIL	BRASIL	4.870	97.400
30	Balde Albañil	Unidad	Unidad	20	VOSS	ARGENTINA	6.130	122.600
31	Cuchara albanil	Unidad	Unidad	20	FLIGHT	CHINA	14.360	287.200
32	Pata de cabra con barretin	Unidad	Unidad	2	FLIGHT	CHINA	27.310	54.620
33	Plomada	Unidad	Unidad	4	FLIGHT	CHINA	20.560	82.240
36	Arnés de seguridad	Unidad	Unidad	4	TRUPER	CHINA	197.140	788.560
40	Sierra caladora	Unidad	Unidad	2	GOLDEX	CHINA	174.320	348.640
42	Pala tipo tijera para excavacion	Unidad	Unidad	4	TRAMONTINA	BRASIL	68.250	273.000
44	Nivel de metal	Unidad	Unidad	4	FLIGHT	CHINA	19.610	78.440
45	Tarraja manual	Unidad	Unidad	10	TORMET	BRASIL	18.040	180.400
46	Tarraja manual	Unidad	Unidad	10	TORMET	BRASIL	20.660	206.600
48	Clavo	Unidad	caja de 100	10	KALOP	ARGENTINA	12.710	127.100
49	Clavo	Unidad	caja de 100	10	KALOP	ARGENTINA	16.000	160.000
50	Clavo	Unidad	caja de 100	10	KALOP	ARGENTINA	12.710	127.100
52	Hoja de sierra	Unidad	Unidad	20	NICHOLSON	BRASIL	3.720	74.400
53	Mecha de acero para hierro	Unidad	Unidad	15	TERRAX	CHINA	6.130	91.950
54	Mecha de acero para hierro	Unidad	Unidad	15	TERRAX	CHINA	8.410	126.150
55	Mecha de acero para hierro	Unidad	Unidad	15	TERRAX	CHINA	12.260	183.900
56	Mecha para madera	Unidad	Unidad	10	IRWIN	BRASIL	8.300	83.000
57	Mecha para madera	Unidad	Unidad	10	IRWIN	BRASIL	10.210	102.100
59	Mecha de acero para hormigon	Unidad	Unidad	10	FLIGHT	CHINA	7.740	77.400

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

60	Mecha de acero para hormigon	Unidad	Unidad	10	FLIGHT	CHINA	5.150	51.500
61	Mecha de acero para hormigon	Unidad	Unidad	10	FLIGHT	CHINA	8.260	82.600
62	Tarugo de plástico	Unidad	Paquete	2	IV PLAST	BRASIL	40.260	80.520
63	Tarugo de plástico	Unidad	Paquete	2	IV PLAST	BRASIL	56.010	112.020
64	Tarugo de plástico	Unidad	Paquete	2	IV PLAST	BRASIL	98.890	197.780
66	Cinta para plomeria	Unidad	Unidad	100	PUMA	BRASIL	2.980	298.000
68	Pegamento siliconado	Unidad	Unidad	20	AMANCO	BRASIL	19.080	381.600
70	Candado de metal mediano	Unidad	Unidad	20	PROFIELD	CHINA	37.350	747.000
71	Porta candado mediano	Unidad	Unidad	40	LOTH	CHINA	6.280	251.200
76	Brocha grande	Unidad	Unidad	20	MAX	BRASIL	7.340	146.800
77	Pincel de cerda	Unidad	Unidad	30	FOREVER	CHINA	3.740	112.200
78	Pincel de cerda	Unidad	Unidad	30	FOREVER	CHINA	5.010	150.300
79	Pincel de cerda	Unidad	Unidad	30	FOREVER	CHINA	6.660	199.800
80	Rodillo de Lana	Unidad	Unidad	50	ROMA	BRASIL	10.120	506.000
81	Rodillo de Lana	Unidad	Unidad	50	ROMA	BRASIL	11.560	578.000
82	Rodillo de Lana	Unidad	Unidad	50	ROMA	BRASIL	15.930	796.500
87	Juego de llave allen	Unidad	Unidad	3	PROFIELD	CHINA	32.910	98.730
88	Llave allen estrellada	Unidad	Unidad	3	PROFIELD	CHINA	22.410	67.230
89	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	KAMO	CHINA	31.510	630.200
90	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	KAMO	CHINA	16.810	336.200
91	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	KAMO	CHINA	26.960	539.200
92	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	KAMO	CHINA	14.360	287.200
96	Alma Doble de Galbanizada	Unidad	Unidad	20	FRIOPAR	CHINA	10.720	214.400
108	Tirafondo	Unidad	Unidad	100	SFC	CHINA	215	21.500
109	Tirafondo	Unidad	Unidad	100	SFC	CHINA	170	17.000
110	Tornillo para madera	Unidad	Unidad	100	SFC	CHINA	215	21.500
111	Electrodo comun para soldadura	Kilos	Paquete	6	ITARENDY	NACIONAL	14.710	88.260
114	Cinta pasacable	Unidad	Unidad	4	KALOP	ARGENTINA	52.860	211.440
117	Juego de Destornilla-dores	Unidad	Unidad	1	TRAMONTINA	BRASIL	56.010	56.010
121	Enchufe interno de inodoro	Unidad	Unidad	30	ORION	BRASIL	1.755	52.650
122	Ramal Y	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	4.050	121.500
129	Curva de tubería de plástico	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	920	27.600

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA Nº 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

130	Curva de tubería de plástico	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	2080	62.400
131	Curva de tubería de plástico	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	6.408	192.240
133	Curva de tubería de plástico	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	2.230	66.900
134	Curva de tubería de plástico	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	1.030	30.900
135	Curva de tubería de plástico	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	1.410	42.300
139	Unión sencilla	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	845	25.350
140	Unión sencilla	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	1.265	37.950
142	Unión doble	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	3.200	96.000
143	Unión doble	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	4.380	131.400
147	Unión T	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	1.825	54.750
148	Unión T	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	2.600	78.000
149	T de plástico	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	4.065	121.950
150	T de plástico	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	7.570	227.100
152	Conexión p/ inodoro	Unidad	Unidad	30	ORION	NACIONAL	13.310	399.300
153	Tapón	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	285	8.550
154	Tapón	Unidad	Unidad	30	KRONA	BRASIL	450	13.500
158	Grifo o canilla de bronce	Unidad	Unidad	30	DI	CHINA	32.910	987.300
159	Grifo o canilla de bronce	Unidad	Unidad	30	DI	CHINA	38.510	1.155.300
160	Grifo o canilla de bronce	Unidad	Unidad	30	RAMOS	ARGENTINA	63.010	1.890.300
161	Ducha Eléctrica	Unidad	Unidad	100	CORONA	BRASIL	61.150	6.115.000
162	Inodoro	Unidad	Unidad	10	DECA	BRASIL	156.310	1.563.100
172	Chapa de cinc ondulada	Unidad	Unidad	30	VERA	CHINA	74.070	2.222.100
TOTAL (Guaraníes)								**28.803.390**

Artículo 3°: RECTIFICASE, el Artículo 3° de la Resolución SNNA N° 274/2018 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 345.428"*, de fecha 16 de julio de 2018, el cual quedará de la siguiente manera: ----------

Artículo 3°: ADJUDICASE, los ítems N°: **6, 7, 8, 11, 15, 20, 23, 25, 34, 35, 47, 51, 65, 69, 73, 85, 86, 112, 116, 126, 128, 155, 157, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 171** del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "*Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos*" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 345.428**, en el **Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo"**, a la empresa oferente **COVA de Juan Rodríguez** ***por el monto total de Gs. 21.573.000 (Guaraníes Veintiún Millones Quinientos Setenta y Tres Mil),*** conforme el siguiente detalle:----------

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

COVA de Juan Rodríguez								
ITEM N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
6	Alicate Universal	Unidad	Unidad	6	TRAMONTINA	BRASIL	25.000	150.000
7	Pinza Universal	Unidad	Unidad	8	TRAMONTINA	BRASIL	27.000	216.000
8	Pinza Plana Punta fina	Unidad	Unidad	8	TRAMONTINA	BRASIL	25.000	200.000
11	Destornilla-dor Buscapolo	Unidad	Unidad	6	PROFIELD	CHINA	5.000	30.000
15	Pinza amperometrica digital	Unidad	Unidad	2	PROFIELD	CHINA	195.000	390.000
20	Soporte de hierro para condensador de aire	Unidad	Unidad	10	FG	BRASIL	40.000	400.000
23	Remachadora estándar	Unidad	Unidad	6	PROFIELD	CHINA	45.000	270.000
25	Mango de madera para azada	Unidad	Unidad	3	3R MADERA	PARAGUAY	11.000	33.000
34	Calibre para caños	Unidad	Unidad	4	PROFIELD	CHINA	75.000	300.000
35	Cinturón porta herramientas	Unidad	Unidad	4	PROFIELD	PARAGUAY	120.000	480.000
47	Clavo	Unidad	caja de 100	10	KALOP	ARGENTINA	13.000	130.000
51	Remaches pop	Unidad	caja de 100	100	RARAR	BRASIL	320	32.000
65	Cilindro para cerradura	Unidad	Unidad	50	ALIANCA	BRASIL	32.000	1.600.000
69	Candado de metal mediano	Unidad	Unidad	20	TRIANGLE	CHINA	12.000	240.000
73	Cincel Corta hierro	Unidad	Unidad	6	GARDEX	CHINA	18.000	108.000
85	Cerradura para mueble	Unidad	Unidad	50	LEON	CHINA	4.500	225.000
86	Pinza a presion	Unidad	Unidad	6	UYUSTOOL	CHINA	24.000	144.000
112	Tijera corta chapa	Unidad	Unidad	6	GARDEX	CHINA	45.000	270.000
116	Juego de Pinza	Unidad	Unidad	1	TRAMONTINA	BRASIL	85.000	85.000
126	Caño de Plástico	Unidad	Unidad	15	TITAN	PARAGUAY	35.000	525.000
128	Caño de Plástico	Unidad	Unidad	15	TITAN	PARAGUAY	43.000	645.000
155	Tapa para inodoro	Unidad	Unidad	50	ORION	PARAGUAY	27.000	1.350.000
157	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	Unidad	100	ORION	PARAGUAY	35.000	3.500.000
163	Cemento Portland	Unidad	Unidad	30	VALLEMI	PARAGUAY	55.000	1.650.000
164	Arena lavada	Unidad	Unidad	2	ARENERA,TRINIDAD	PARAGUAY	320.000	640.000
165	Arena Gorda	Unidad	Unidad	1	ARENERA,TRINIDAD	PARAGUAY	320.000	320.000

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA Nº 312/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNNA N° 274/2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 DE "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y ARTICULOS DE PLASTICOS" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.428"

166	Piedra triturada	Unidad	Unidad	1	CONCREMIX	PARAGUAY	1.000.000	1.000.000
167	Tejuela de cerámica	Unidad	Unidad	200	TOBATI	PARAGUAY	2.300	460.000
168	Varilla de hierro torcionada	Unidad	Unidad	10	WADRA	PARAGUAY	32.000	320.000
169	Varilla de hierro torcionada	Unidad	Unidad	10	WADRA	PARAGUAY	47.000	470.000
171	Pileta de lavandería	Unidad	Unidad	70	TUVIARE	PARAGUAY	77.000	5.390.000
TOTAL (Guaraníes)								21.573.000

Artículo 4º: DISPONESE, la inalterabilidad de las demás partes de la Resolución SNNA N° 274/2018 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 de "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Artículos de Plásticos" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 345.428"*, de fecha 16 de julio de 2018, de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

Artículo 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga
Ministro – Secretario Ejecutivo Interino